

Código: MP-DA-MECI-001	CONTRATO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 010			
Fecha de Aprobación: 01/01/2025			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página (*)	1 de 10

Clausulado del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión suscrito entre el Municipio de Pácora Caldas y Socorro Guarín Osorio

No. DEL CONTRATO	095-2025
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE PÁCORÁ.
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO	JUAN CAMILO ISAZA GONZALEZ - ALCALDE
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SOCORRO GUARÍN OSORIO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	CC 30.372.745 DE PÁCORÁ
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	CALLE 10 # 4-44
TELÉFONO Y CORREO DEL CONTRATISTA	CEL: 3146650183 CORREO: soguos2028@gmail.com
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP (\$ 2.850.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2025

Entre los suscritos **JUAN CAMILO ISAZA GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.060.267.485 expedida en Pácora, en su calidad de Alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Pácora Caldas, identificado con el NIT. 890.801.136-1, quien para los efectos del contrato se denominará el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra **SOCORRO GUARÍN OSORIO** identificada con cedula de ciudadanía No. CC 30.372.745 de Pácora, hemos convenido celebrar el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de manera electrónica y través del SECOP II, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que la misión del Municipio es Administrar el Municipio de Pácora en el cumplimiento de la Constitución Política de Colombia y las leyes, bajo los principios: transparencia, moralidad, eficiencia, participación e imparcialidad, procurando el bienestar general, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes a través de la gestión y ejecución de proyectos de inversión que jalonan el desarrollo económico y social.
- II. Que el Municipio de Pácora, en su calidad de entidad territorial responsable de la implementación de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, debe garantizar el cumplimiento de los mandatos establecidos en la Ley 1448 de 2011, el Decreto 4800 de 2011, el CONPES 3726 de 2012, así como las directrices emitidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), para lo cual requiere personal de apoyo que realice el proceso de caracterización de la población víctima que se encuentra en el municipio.

Código: MP-DA-MECI-001	CONTRATO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 010			
Fecha de Aprobación: 01/01/2025			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página (*)	2 de 10

Clausulado del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión suscrito entre el Municipio de Pácora Caldas y Socorro Guarín Osorio

- III. Que, revisada la planta global del Municipio, no existe personal disponible para prestar los servicios requeridos tal y como consta en certificación expedida por la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Pácora.
- IV. Que, una vez revisada la hoja de vida y los anexos del CONTRATISTA, la entidad deja constancia que ha demostrado idoneidad, experiencia y capacidad para cumplir con las obligaciones del contrato a suscribir.

Por lo anterior, las partes celebran Contrato Electrónico acompañado del presente clausulado, el cual se registrará por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes y se pactarán las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en los documentos del proceso. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar la caracterización de la población víctima del conflicto armado residente en el municipio de Pácora.

CLÁUSULA 2.1. ALCANCE: El contrato tendrá como alcance la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo del proceso de caracterización integral de la población víctima del conflicto armado residente en el municipio de Pácora, Caldas, con el fin de obtener información actualizada, veraz y sistematizada que permita fortalecer la planeación, ejecución y seguimiento de las acciones contempladas en la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, en el marco de la Ley 1448 de 2011 y demás normatividad vigente. El contratista deberá adelantar las actividades técnicas, metodológicas y administrativas necesarias para garantizar la obtención y análisis de la información requerida, conforme a los lineamientos establecidos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).

CLAUSULA 3. ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del objeto contractual cumplirá y/o desarrollará las siguientes actividades u obligaciones:

- a) Participar en las capacitaciones internas orientadas por la administración y las que brinda la UARIV.
- b) Realizar difusión de las jornadas de caracterización en grupos de interés.
- c) Realizar la identificación, registro y actualización de la información de la población víctima del conflicto armado residente en el municipio de Pácora en la plataforma dispuesta por la UARIV.

Código: MP-DA-MECI-001	CONTRATO	GOBIERNO DE PÁCORA 	
Versión: 010			
Fecha de Aprobación: 01/01/2025			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página (*)	3 de 10

Clausulado del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión suscrito entre el Municipio de Pácora Caldas y Socorro Guarín Osorio

- d) Aplicar los instrumentos de caracterización aprobados, garantizando la veracidad y calidad de la información recolectada.
- e) Participar activamente de las jornadas individuales o grupales que sean convocadas para la realización de caracterizaciones.
- f) Registrar en un instrumento digital los datos básicos de las personas caracterizadas.
- g) Asegurar el cumplimiento de los protocolos de protección de datos personales y confidencialidad de la información obtenida.
- h) Coordinar las actividades de campo (jornadas) con el supervisor.
- i) Realizar agendamiento telefónico o por otro medio para la caracterización efectiva de la población víctima.
- j) Colaborar en el reporte de información solicitada por entes de control sobre la política pública de víctimas en el Municipio de Pácora.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO: El valor total de la presente contratación es de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP (\$ 2.850.000)**, valor que incluye todos los costos y gastos que se generen para la legalización y ejecución del contrato.

CLÁUSULA 5. FORMA DE PAGO: Los pagos correspondientes en la ejecución del contrato se realizarán así: en UN SOLO PAGO. Se realizará el pago una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones y dentro de los quince (15) días posteriores a la radicación y aprobación de la factura o cuenta de cobro de acuerdo con la normatividad aplicable, con sus respectivos anexos. Para él o cada pago se verificará la entrega del informe por parte del contratista, los anexos y demás información requerida, así como la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL y que esta cumpla con la normatividad que le sea aplicable en cuanto al mes de pago y el IBC mínimo requerido. Para esto se expedirá el acta de supervisión una vez se cumpla con todos los requisitos. Del pago o cada pago se descontarán las estampillas, impuestos y tasas a que haya lugar por parte de la Secretaría de Hacienda del municipio. **PARAGRAFO:** El pago al contratista será tramitado siempre y cuando esté previamente gestionado en la plataforma del SECOP II según el manejo de esta y las directrices del municipio.

CLÁUSULA 6. IMPUTACIÓN DEL GASTO: El contrato está respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda así:

No. DEL CDP	20251222
VALOR DEL CDP	\$ 5.700.000
FECHA DEL CDP	02/12/2025

CLÁUSULA 7. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- a) Conoce y acepta los documentos del Proceso.

Código: MP-DA-MECI-001	CONTRATO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 010			
Fecha de Aprobación: 01/01/2025			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página (*)	4 de 10

Clausulado del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión suscrito entre el Municipio de Pácora Caldas y Socorro Guarín Osorio

- b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del proceso y recibió del Municipio de Pácora Caldas, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el Contrato.
- d) Que al momento de la celebración del contrato manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de Pácora según lo descrito en la normatividad aplicable en este sentido.
- e) Que no está inmerso en algún tipo de conflicto de intereses que impidan la suscripción del contrato y ejecución de este.
- f) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y del sistema de seguridad social integral aplicables al contratista.
- g) Se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pácora Caldas.
- h) Acepta el tratamiento de datos personales aplicable según la normatividad vigente.
- i) Acepta que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.
- j) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- k) Acepta el Contratista que el contrato de prestación de servicios aquí firmado es de carácter civil y no laboral, por lo tanto, no está sujeto a la legislación de trabajo y no es considerado un contrato con vínculo laboral, al no haber relación directa entre el Municipio y el contratista, por ello, no cuenta con período de prueba y no genera para el contratante la obligación de pagar prestaciones sociales, ni existe subordinación ni dependencia alguna y solo se verifica el cumplimiento de las actividades descritas en el contrato.

CLÁUSULA 8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato estará vigente desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) del mes de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLAUSULA 9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contrato será ejecutado por el contratista en el Municipio de Pácora, Caldas.

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA:

- a) Recibir el pago del contrato en los términos pactados entre las partes.
- b) A que le sea brindado el apoyo necesario por parte del Municipio y del supervisor para el desarrollo del contrato, sus obligaciones y el alcance de este.
- c) Que le sea entregada toda la información necesaria para la ejecución del contrato.
- d) Que se le expidan las certificaciones solicitadas en los tiempos de ley.
- e) Las demás que la ley disponga.

Código: MP-DA-MECI-001	CONTRATO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 010			
Fecha de Aprobación: 01/01/2025			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página (*)	5 de 10

Clausulado del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión suscrito entre el Municipio de Pácora Caldas y Socorro Guarín Osorio

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a) Ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones de modo tiempo y lugar pactadas.
- b) Mantener comunicación con el Municipio y el supervisor asignado a fin de evaluar el avance y cumplimiento del contrato.
- c) Realizar los pagos y estar siempre afiliado por concepto de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) conforme a las leyes establecidas y reportar al supervisor y en cada uno de los pagos a tramitar o de forma mensual, así como los cambios o novedades que se realicen por este concepto.
- d) Cumplir con las obligaciones descritas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los derechos y deberes del contratista.
- e) Tramitar los pagos a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con el manejo de esta y las instrucciones del municipio.
- f) Suscribir las actas y presentar los informes de ejecución solicitados por la entidad y en los términos de esta con los anexos solicitados a que haya lugar.
- g) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato, o cualquier situación presentada en un plazo no mayor a dos (2) días.
- h) Custodiar y a la terminación del contrato devolver los documentos o cualquier tipo de recurso que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato, (según aplique).
- i) Utilizar todos sus conocimientos para beneficio del Municipio y ejecutar sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás en concordancia con los demás principios que rige la Contratación Pública.
- j) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
- k) En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
- l) El contratista debe presentar informes mensuales y/o según se pacte en el contrato que den cuenta de la ejecución de obligaciones contractuales para contribuir al reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II y demás plataformas o reportes que sean de obligatorio cumplimiento para el municipio.
- m) El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
- n) No acceder a peticiones, amenazas, dadas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho y reportar de inmediato esta situación.
- o) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
- p) Las demás que la ley disponga.

Código: MP-DA-MECI-001	CONTRATO	GOBIERNO DE PÁCORACal logo of the Municipality of Pácora, Caldas, featuring a shield with a lion and the text 'MUNICIPIO DE PÁCORACal' below it.	
Versión: 010			
Fecha de Aprobación: 01/01/2025			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página (*)	6 de 10

Clausulado del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión suscrito entre el Municipio de Pácora Caldas y Socorro Guarín Osorio

CLÁUSULA 12. DERECHOS DEL CONTRATANTE:

- a) Hacer uso de las cláusulas de imposición de multas a que haya lugar definidas en el contrato.
- b) Terminar el contrato de manera anticipada cuando se encuentren causales para ello de acuerdo con la ley.
- c) Cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
- d) Los demás que la ley disponga.

CLÁUSULA 13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
- b) Designar un supervisor de planta y si es del caso que sea apoyado por personal contratado para tal fin.
- c) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en este.
- d) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- e) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- f) Las demás que la ley permita u obligue.

CLÁUSULA 14. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017 y las modificaciones, adiciones o complementarias a estas normas. Para lo anterior y una vez analizado el alcance y actividades del contrato, el nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales ARL, deberá ser afiliado en riesgo nivel 3.

CLÁUSULA 15. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio Pácora en la ejecución del objeto del Contrato.

CLÁUSULA 16. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas concordantes o que sustituyan o reglamente. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Código: MP-DA-MECI-001	CONTRATO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 010			
Fecha de Aprobación: 01/01/2025			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página (*)	7 de 10

Clausulado del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión suscrito entre el Municipio de Pácora Caldas y Socorro Guarín Osorio

CLÁUSULA 17. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 18. CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Al contrato le son aplicables la cláusula de caducidad, terminación, modificación y/o interpretación unilateral del Contrato, de acuerdo con los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato, así como las aplicables según las demás normas concordantes, que modifique, sustituyan o adicionen en este sentido.

CLAUSULA 19. MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del contrato, el Municipio de Pácora Caldas, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato por cada día de retraso en las actividades encomendadas, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **PARÁGRAFO 1:** Las multas serán pagadas por el contratista dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir del momento en que el acto administrativo que declara la multa se encuentre ejecutoriado. **PARÁGRAFO 2:** Procedimiento de imposición de multas. Para efectos de imposición de multas, El Contratante dará aplicación estricta a lo reglado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto de Anticorrupción y demás normas complementarias, o que adicionen o sustituyan.

CLÁUSULA 20. CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, El Contratista deberá pagar al Municipio de Pácora Caldas a título de indemnización una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Pácora Caldas adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con las reglas del Código Civil y demás normas aplicables o concordantes en este sentido. **PARÁGRAFO:** De la Aplicación de la multa y de la cláusula penal: El valor de las multas y la cláusula Penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el Alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor del Contratista.

CLÁUSULA 21. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Para el contrato no es necesario que el contratista aporte garantía única en los términos del Decreto 1082 del 2015 por tratarse de una contratación directa y según lo definido en el estudio previo del expediente del proceso el cual hace parte integral del contrato.

Código: MP-DA-MECI-001	CONTRATO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 010			
Fecha de Aprobación: 01/01/2025			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página (*)	8 de 10

Clausulado del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión suscrito entre el Municipio de Pácora Caldas y Socorro Guarín Osorio

CLÁUSULA 22. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una persona independiente y, en consecuencia, no es el representante, agente o mandatario del Municipio de Pácora Caldas; no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Pácora Caldas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA 23. CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de Pácora Caldas. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Pácora Caldas está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, El Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Pácora Caldas de esta situación y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 24. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a El Municipio de Pácora Caldas con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Pácora Caldas, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA 25. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre El Contratista y El Municipio de Pácora Caldas con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando un procedimiento conciliatorio como método alternativo de solución, previa solicitud que podrá ser elevada individual o conjuntamente ante la Procuraduría General de la nación. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga la Procuraduría, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Código: MP-DA-MECI-001	CONTRATO	GOBIERNO DE PÁCORA 	
Versión: 010			
Fecha de Aprobación: 01/01/2025			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página (*)	9 de 10

Clausulado del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión suscrito entre el Municipio de Pácora Caldas y Socorro Guarín Osorio

CLÁUSULA 27. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo de la ejecución del contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El Contratante	El Contratista
Nombre: MUNICIPIO DE PÁCORA – JUAN CAMILO ISAZA GONZALEZ Cargo: ORDENADOR DEL GASTO. Dirección: Carrera 4 N.º 5-76. Teléfono: 8670213. Correo electrónico: alcaldia@pacora-caldas.gov.co	Nombre: SOCORRO GUARÍN OSORIO Dirección: CALLE 10 # 4-44 CEL: 3146650183 CORREO: soguos2028@gmail.com

PARÁGRAFO: En este mismo acto y al suscribirse el contrato, aceptan y autorizan las partes ser notificados por medios electrónicos.

CLÁUSULA 28. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El Contratista a favor del Municipio de Pácora Caldas estarán a cargo del Secretario General y de Gobierno o quien haga sus veces.

CLÁUSULA 29. ANEXOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia; b) Certificado de disponibilidad presupuestal; c) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; y d) Documentación del contratista.

CLÁUSULA 30. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través del SECOP II. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo y debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente a la fecha de la firma y antes de dar inicio (Salud, pensión, ARL).

CLÁUSULA 31. CONTROL POSTERIOR: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley será ejercido por la Contraloría General de Caldas y/o por quien la norma disponga.

CLAUSULA 32. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 el contrato NO será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

Código: MP-DA-MECI-001	CONTRATO	GOBIERNO DE PÁCOR 	
Versión: 010			
Fecha de Aprobación: 01/01/2025			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página (*)	10 de 10

Clausulado del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión suscrito entre el Municipio de Pácora Caldas y Socorro Guarín Osorio

Firmado por las partes de manera electrónica a través del SECOP II

JUAN CAMILO ISAZA GONZALEZ
Alcalde Municipio de Pácora
EL CONTRATANTE

SOCORRO GUARÍN OSORIO
CC 30.372.745 de Pácora
EL CONTRATISTA

Notificado el supervisor a través del SECOP II.

YHON HARRISON ALZATE OSORIO
Secretario General y de Gobierno
Supervisor